



CORRECCIÓN de errores de la resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error en la resolución de 8 de junio de 2009, del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 114, de 17 de junio de 2009, se procede a corregir en los siguientes términos:

Página 15399, Base Segunda, apartado 2.1 c), donde dice: «Poseer el título de Médico Especialista en Psicología Clínica expedido por el Ministerio de Educación.....».

Debe decir: «Poseer el título universitario oficial de Grado en el ámbito de la Psicología o de Licenciado en Psicología y el título de Especialista en Psicología Clínica expedido por el Ministerio de Educación.....».

Página 15400, Base Quinta, apartado 5.1, párrafo 2º, donde dice: «El Tribunal estará compuesto por ocho miembros que deberán ser personal fijo de la Administración. El Presidente del Tribunal, el Secretario y tres de los vocales, uno de los cuales al menos será Jefe de Servicio o de Sección, serán directamente nombrados por el órgano convocante.....».

Debe decir: « El Tribunal estará compuesto por ocho miembros que deberán ser personal fijo de la Administración. El Presidente del Tribunal, el Secretario y tres de los vocales, serán directamente nombrados por el órgano convocante.....».